

**PERÚ**Presidencia  
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA****N° 0047-2023-PD-OSITRAN**

Lima, 09 de noviembre de 2023

**VISTOS:**

El Oficio N° 539-2023-EF/32 de la Secretaría Técnica de la Comisión Especial que representa al Estado en Controversias Internacionales de Inversión a la que se refiere el artículo 7 de la Ley N° 28933, el Memorando N° 01570-2023-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración, el Memorando N° 00460-2023-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 28933, Ley que establece el sistema de coordinación y respuesta del Estado en Controversias Internacionales de Inversión, modificada por Ley N° 29213, creó el Sistema de Coordinación y Respuesta del Estado en Controversias Internacionales de Inversión, cuyo ámbito de aplicación comprende las controversias que se deriven únicamente, entre otros, de los Acuerdos celebrados entre entidades públicas e inversionistas nacionales o extranjeros en los que se confieran derechos o garantías a estos últimos, tal como es el caso de los contratos de concesión;

Que, el artículo 7 de la Ley N° 28933, establece que la Comisión Especial está adscrita al Ministerio de Economía y Finanzas y tiene por objeto la representación del Estado en las Controversias Internacionales de Inversión, tanto en su etapa previa de trato directo como en la propia etapa arbitral o de conciliación. Asimismo, la Comisión Especial está integrada, entre otros miembros, por un representante de cada entidad pública involucrada en una controversia, la cual tiene la calidad de miembro no permanente;

Que, el artículo 11 de la Ley N° 28933, establece que cada una de las entidades públicas involucradas en una controversia con participación no permanente en la Comisión Especial, con oportunidad de cada convocatoria, deben designar a su representante y a uno alternativo mediante resolución del Titular de la Entidad en el plazo de dos (2) días útiles contados a partir del día siguiente de la convocatoria que realice la Presidencia de la Comisión Especial, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad;

Que, el artículo 8 del Reglamento de la Ley N° 28933, aprobado por Decreto Supremo N° 125- 2008-EF, establece cuáles son las calificaciones que deberán cumplir los miembros titulares y alternos, permanentes y no permanentes, integrantes de la Comisión Especial que representa al Estado en Controversias Internacionales de Inversión;

Que, el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (en adelante, Ositrán), aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 006-2016-PCM, establece que la Presidencia Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y titular del Ositrán. Asimismo, el numeral 1 del artículo 9 de la referida norma señala que la Presidencia Ejecutiva ejerce las competencias y facultades atribuidas al Titular de la Entidad por la normativa correspondiente;

Que, mediante el Oficio N° 539-2023-EF/32, notificado el 07 de noviembre de 2023, la Secretaría Técnica de la Comisión Especial que representa al Estado en Controversias Internacionales de Inversión, solicitó al Ositrán la designación de un (01) representante titular y un (01) representante alternativo ante la referida Comisión Especial con ocasión de la notificación de inicio de etapa de trato directo respecto de una posible controversia en el marco del mecanismo de solución de controversias establecido en la cláusula 16.12 del Contrato de



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

Concesión del Proyecto Línea 2 y Ramal Av. Faucett – Av. Gambetta de la Red Básica de Metro de Lima y Callao;

Que, con el Memorando N° 01570-2023-GA-OSITRAN que adjunta el Memorando N° 01059-2023-JGRH-GA-OSITRAN, la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración indicó que los representantes propuestos por la Presidencia de Consejo Directivo del Ositrán reúnen las calificaciones establecidas en el artículo 8 del Reglamento de la Ley N° 28933;

Que, a través del Memorando N° 00460-2023-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica opinó que corresponde que el Ositrán designe a sus representantes ante la citada Comisión Especial mediante Resolución de Presidencia de conformidad con lo establecido en la Ley N° 28933 y su Reglamento;

De conformidad con lo establecido en Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 006-2016-PCM; la Ley N° 28933, Ley que establece el sistema de coordinación y respuesta del Estado en controversias internacionales de inversión y su Reglamento;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar a los representantes del Ositrán ante la Comisión Especial que representa al Estado en Controversias Internacionales de Inversión, a la que se refiere la Ley N° 28933, con relación a la controversia planteada por la Sociedad Concesionaria Metro de Lima, Línea 2 S.A., en el marco del Contrato de Concesión del Proyecto Línea 2 y Ramal Av. Faucett – Av. Gambetta de la Red Básica de Metro de Lima y Callao, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Rosa Verónica Zambrano Copello, Presidente del Consejo Directivo, como representante titular.
- Miguel Julio González Bedoya, Coordinador General de Supervisión de Contratos Ferroviarios y del Metro de Lima, como representante alterno.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la Comisión Especial que representa al Estado en Controversias Internacionales de Inversión, conforme establecen la Ley N° 28933 y su Reglamento.

**Artículo 3.-** Disponer que la Oficina de Comunicación Corporativa difunda la presente Resolución en el Portal Institucional del Ositrán, ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano ([www.gob.pe/ositran](http://www.gob.pe/ositran)).

Regístrese, comuníquese y difúndase.

Firmado por:  
**VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO**  
Presidente del Consejo Directivo  
Presidencia Ejecutiva

Visada por:  
**JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO**  
Gerente General  
Gerencia General



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

Visad a por:

**JAVIER CHOCANO PORTILLO**  
Gerente de Asesoría Jurídica  
Gerencia de Asesoría Jurídica

Visad a por:

**THOU SU CHEN CHEN**  
Gerente de Administración  
Gerencia de Administración

NT : 2023131513

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.  
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>